



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2021-00023-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con la solicitud presentada por la parte ejecutante, se dispone a comunicar el embargo decretado previamente en el presente proceso y equivalente al 30% sobre el valor recibido, previas deducciones de ley que devenga el ejecutado al servicio de la empresa TRANSORIENTE S.A., en consecuencia, SE ORDENA expedir oficio, al nuevo pagador.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 54.

Fijado hoy - 7 MAY 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad - Medellín - Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA  
SECRETARIA